

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicado 2020EE187699O1 del 30 de octubre de 2020, remitió la comunicación con la cuota de asignación para la vigencia fiscal 2021 por la suma total de \$15.557.275.000

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, en la Circular 004 del 26 de noviembre de 2020, emitió concepto favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los veinte Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal del año 2021, para el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo el presupuesto para dicha vigencia asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$42.803.486.000) MONEDA CORRIENTE.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

En mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el presupuesto de ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$42.803.486.000) MONEDA CORRIENTE, conforme al siguiente detalle:

11	DISPONIBILIDAD INICIAL	27.246.211.000	64%
12	INGRESOS	15.557.275.000	36%
121	Ingresos Corrientes	202.449.000	0.5%
122	Transferencias	15.354.826.000	35.5%
124	Recursos de Capital	0	0%
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		42.803.486.000	100%

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$42.803.486.000) MONEDA CORRIENTE, conforme al siguiente detalle:

13	GASTOS	42.803.486.000	100%
131	Funcionamiento	3.108.420.000	7%
133	Inversión	39.695.066.000	93%

14	DISPONIBILIDAD FINAL	0	0%
TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		42.803.486.000	100%

ARTÍCULO 3. El Plan Operativo Anual de Inversiones ajustado y debatido hará parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARCELA LEÓN QUITIAN

Presidenta - JAL

ÓMAR ENRIQUE RIAÑO AGUILAR

Vicepresidente - JAL

**EDILESA DORIS CAMILA MANZANARES MENDEZ
EDILESA GLORIA EUGENIA ORAMAS BAUTISTA
EDILESA LILIANA CASTAÑEDA MORALES
EDILESA MARIA CAMILA PINZON HERNANDEZ
EDILESA MARIA JULIA BAUTE ARGOTE
EDILESA NATALIA PAOLA GOYENECHÉ VELANDIA
EDIL OSCAR ANTONIO CARO SUÁREZ**

Sancionado hoy dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

YULY ESMERALDA HERNANDEZ SILVA

Alcaldesa Local de Teusaquillo

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

Acuerdo Local Número 003 (Diciembre 15 de 2020)

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local del 2021, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2021.

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE
USAQUÉN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324 y el Decreto 372 del 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del decreto 372 de 2010.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en sesión del 27 de octubre de 2020, emitió concepto previo favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$79.310.164.000), para la vigencia fiscal 2021.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.: Fíjense los cálculos del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2021, por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$79.310.164.000), conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
1.1	Disponibilidad Inicial	40.326.630.000
1.2	Ingresos	38.983.534.000
1.2.1	Ingresos corrientes	38.250.000
1.2.4	Recursos de Capital	18.000.000
1.2.5	Transferencias	38.927.284.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	79.310.164.000

ARTÍCULO 2. Fíjense los cálculos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$79.310.164.000), conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
3	Gastos	79.310.164.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	4.057.327.000
3.3	Inversión	75.252.837.000
4.	Disponibilidad Final	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	79.310.164.000

ARTÍCULO 3. ANEXOS. Son anexos informativos de este Acuerdo Local el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que contiene el detalle de los ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local y la inversión planteada a nivel de programas y proyectos.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1º de enero de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Edil NICOLÁS GUTIÉRREZ BERMÚDEZ
Presidente de la J.A.L.

Edil JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA
Vicepresidente de la J.A.L.

PONENCIAS

Ponentes Partido Alianza Verde
LINA MILENA GARCÍA SIERRA

Ponente Colombia Humana UP Mais
GLORIA LILIANA BUCHELLY CHARRY

Ponente Partido Liberal Colombiano
NICOLÁS GUTIÉRREZ BERMÚDEZ

El presente Acuerdo sancionado por:

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén
21 de Diciembre de 2020

DECRETOS LOCALES DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO

Decreto Local Número 014 (Diciembre 23 de 2020)

“Por medio del cual se adopta el Plan Ambiental Local de Tunjuelito”

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 22 del Decreto Distrital 815 de 2017, y

CONSIDERANDO: